

GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel y Aidé GRIJALVA, *Digesto constitucional mexicano. La Constitución política de Baja California*, México, Secretaría de Educación Pública, Universidad Autónoma de Baja California, Senado de la República, 1998, 691 pp.

Decidido en su propósito de concluir el *Digesto Constitucional Mexicano*, el doctor González Oropeza presentó el 8 de julio de 1998, en la Casa Universitaria del Libro, el tomo correspondiente a la Constitución de Baja California. En dicho evento se contó con la participación de Luis Javier Garavito Elías, rector de la Universidad Autónoma de Baja California, Genaro Góngora Pimentel y José de Jesús Gudiño Pelayo, ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y los compiladores.

La estructura de la obra en comento difiere del trabajo precedente, relativo a la Constitución de Baja California Sur. En aquel se presentó una serie de textos que enriquecieron el trabajo de compilación de los documentos constitucionales, así como los comentarios a la Constitución local. En dicha obra se incluye un amplio estudio introductorio y una selección documental que da cuenta de la trayectoria del Estado, antes de convertirse en el Estado número 29, cuyo máximo evento jurídico es precisamente la publicación de su Constitución local, el 16 de agosto de 1953 en el *Periódico Oficial del Estado*. La presentación de este trabajo se enriquece con la inclusión de acertadas fotografías que dan cuenta de los principales personajes y momentos del entonces recién creado Estado.

En el estudio introductorio, González Oropeza llama la atención hacia el problema que representa y ha representado la ubicación limítrofe con los Estados Unidos, pues por tal circunstancia el Estado se ha enfrentado a lo largo de su historia, con infinidad de trastornos derivados de la migración mexicana, el tráfico de drogas, el secuestro de personas para ser enjuiciadas en Estados Unidos y, sobre todo, la defensa de su territorio ante las acciones policiacas ilegales de ese país.

En otra obra, *Secuestrar y juzgar*, González Oropeza se refiere al secuestro de nacionales mexicanos para ser llevados ante la jurisdicción norteamericana. Aquí al referirse al tema recuerda el secuestro de Juan

Antonio Puebla o de Antonio Ramírez, plagiado por Alfonso Félix, a instancias y recompensa del sherif del condado de Los Angeles, California, en 1904. Caso que fue referido, además, en la célebre decisión de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos en 1992.

Pero las injerencias del vecino país no han quedado ahí, González Oropeza recuerda por ejemplo las frecuentes incursiones en *hot pursuit* de presuntos criminales por soldados de Estados Unidos, sin respetar las fronteras, durante el siglo XIX y principios del XX; asimismo, el hecho de que la jefatura política del Distrito Norte de Baja California tuvo que resolver conflictos de competencia internacional, en 1901, cuando inspectores de ganado de Estados Unidos pretendieron ejercer sus funciones de supervisión en territorio mexicano o cuando la guardia civil del estado de California solicitó la colaboración de la población fronteriza mexicana por cuestiones sanitarias.

En el recorrido histórico de Baja California destaca la permanente pretensión estadounidense de la adquisición de la península de Baja California: vía anexión, compra o cesión. Estas presiones sirvieron de marco para que Obregón contestase a tales pretensiones en los siguientes términos: “Este propio ejecutivo lamenta muy sinceramente que esa sociedad se permita hacer esta clase de proposiciones al gobierno que me honro en presidir, que solamente sirven para describir la falta de consideración y de respeto de los que formulan proposiciones tan indecorosas a un gobierno como el de México, que está luchando esforzadamente e inspirado en los más nobles anhelos por conservar su soberanía y su integridad territorial, así como también por su dignidad de pueblo autónomo”. A partir de la década de los treinta se advierte la creación de diversos movimientos —comités, partidos y consejos— que buscan lograr la transformación política del Territorio Norte de Baja California en Estado. Estos movimientos obtuvieron sus primeros frutos con la promesa del Presidente Alemán Valdés en el sentido de que promovería la erección del Estado libre y soberano ante el Congreso de la Unión. Promesa que se concretaría en la iniciativa presidencial para reformar los artículos 43 y 45 de la Constitución federal, en los que se contemplaría como nueva Entidad Federativa a Baja California. Esta iniciativa, fue aprobada por la Cámara de Diputados el 30 de noviembre de 1951, e igual sucedió en la de Senadores el 5 de diciembre, siendo enviada a las legislaturas locales para su consideración. El 31 de diciembre el Ejecutivo envió el decreto definitivo para la creación del estado de Baja California, que fue aprobado por diputados y sena-

dores del Congreso de la Unión en su último día de sesiones, y publicado el 16 de enero de 1952 en el *Diario Oficial de la Federación*.

Previas disposiciones complementarias, el gobernador del Territorio Norte de Baja California se convirtió en gobernador provisional del nuevo Estado. El siguiente paso era la elección de los diputados encargados de redactar la Constitución Política del nuevo Estado; para ello fue publicada el 31 de diciembre de 1952 la convocatoria para elegirlos. Los candidatos pertenecían a los partidos de Acción Nacional, Revolucionario Institucional, a la Federación de Partidos del Pueblo y a la Unión Nacional Sinarquista. La votación, celebrada el 29 de marzo de 1953, dio el triunfo a todos los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, pese a las denuncias de fraude e irregularidades presentadas por los demás grupos políticos contendientes.

Sería el 5 de mayo de 1953 cuando se abrieron las sesiones del Congreso Constituyente. Entre el 19 y 25 de junio de ese año se publicó en los periódicos del Estado el proyecto de texto constitucional con 122 artículos. Finalmente concluiría con la publicación de la Constitución, el 16 de agosto de 1953 en el *Periódico Oficial del Estado*.

González Oropeza no cierra su estudio introductorio en el acto de darse una Constitución al Estado, sino que prosigue analizando las elecciones del primer gobernador constitucional y la de los integrantes de la primera legislatura bajacaliforniana. Asimismo, aclara que el proceso político culminaría con la elección de integrantes de los ayuntamientos de los cuatro municipios en que se dividió, entre 1953 y 1955, el Estado de Baja California, así como la de los dos primeros representantes en la Cámara de Senadores.

Cabe mencionar que el capítulo documental se encuentra dividido en varios apartados. Uno se refiere al proceso legislativo que tuvo lugar en las cámaras de Senadores y Diputados para crear y ordenar el marco jurídico que amparó la transformación del Territorio Norte de Baja California en un nuevo Estado de la Federación mexicana. Se dedica un apartado a los *Diarios de Debates* del Congreso Constituyente, desde su instalación hasta la redacción del texto definitivo de la Constitución. Asimismo se incluye la exposición de motivos del texto constitucional. Un apartado más, da cuenta de las sesiones inaugurales de la primera legislatura estatal donde se calificaron las elecciones del primer gobernador constitucional del nuevo Estado y se llevó a cabo la toma de posesión de dicho gobernador. El último apartado se ocupa de los diferentes decretos y sesiones de las cámaras en

donde se calificaron las elecciones de los primeros representantes en el Senado mexicano.

Para muchos lectores, el tema del constitucionalismo local es un tema que en ocasiones no merece mayor profundidad. Sin embargo, encontramos que como en el presente caso, empieza a surgir una corriente de estudios que se preocupa por tales temas. La labor del doctor González Oropeza en este rubro es destacada desde hace algunos años, en especial, considero, a raíz de su ameritada obra: *La intervención federal en la desaparición de poderes*, que publicada en 1983 ha sido motivo de otras ediciones y servido de texto base para estudios locales sobre el tema. Su trabajo sobre el federalismo no se ha limitado a la investigación, y es que, aunado a su intervención en foros nacionales y extranjeros, el maestro también se ha dedicado a asesorar diversos trabajos de investigación en todos los niveles; así como a impartir las cátedras correspondientes en diversos posgrados de provincia, en los cuales alienta a sus alumnos en la investigación de este rubro. Así, investigación, asesoría y docencia se conjuntan en favor del Derecho constitucional estatal.

Y es que, como lo menciona el autor en otro texto, en nuestro país se ha concentrado la atención en el Derecho constitucional federal, realizando siempre el valor de la Constitución federal, y soslayando el de las constituciones locales, como si la Constitución válida y digna de comentarse y analizarse fuese aquella. Nos olvidamos que la soberanía de los Estados radica en su Constitución política, por lo que su estudio fomenta el mejor conocimiento del sistema federal y de la autonomía de las entidades federativas. Para el autor, la disciplina del Derecho constitucional estatal, es de urgente análisis y consideración si queremos seguir denominándonos como Federación Mexicana integrada por Estados libres y soberanos.

Lic. David CIENFUEGOS SALGADO
Profesor de Matemáticas Aplicadas al Derecho
en la Facultad de Derecho de la UNAM.